

**Resolución aprobada por unanimidad  
de la Junta de Personal Docente no Universitario de Asturias**

**COMPLEMENTO DE CATEDRÁTICOS ANTERIORES A LA LOGSE**

La Administración del Principado de Asturias acumula un nuevo despropósito eliminado en las nóminas de algunos catedráticos (los que no ejercen como jefes de departamento), el complemento específico singular con el que se retribuía a los miembros del antiguo cuerpo de **Catedráticos de Bachillerato**.

Más de 19 años ininterrumpidos llevan percibiendo este complemento, desde la entrada en vigor de la LOGSE (3-10-1990), que **desde enero de 2010 han dejado de percibir aquellos que no ejercen como Jefes de departamento**.

La pertenencia al Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato **llevaba asociada la Jefatura de Departamento** (artículo 22 punto 3 del R.D. 264/1977 del 21-1-77; BOE 28-2-77) y con la entrada en vigor de la LOGSE (BOE 4-10-90) se integraron en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria *“respetándose en todo caso los derechos económicos que venían disfrutando” (disposición adicional décima. Punto 5)*.

La Orden **ECI/3922/2007 de 12 de Diciembre (BOE 3-12-08)** establece en su punto 5 que los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con la condición de Catedrático se integrarán en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria respetándose también sus derechos económicos.

Los afectados no han recibido ninguna notificación de tal circunstancia y simplemente se les ha retirado de su nómina este complemento al que tienen derecho.

No existen razones para la supresión de dicho complemento, por ello esta Junta de Personal Docente no Universitario

**Resuelve:**

Exigir a la Administración:

1. La reanudación inmediata del pago de dicho complemento al colectivo docente afectado con efectos de 1 de enero de 2010

**Oviedo, 8 de Marzo de 2010.**